

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Nanociencia y Nanotecnología por la Universidad de Alicante; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de La Laguna; la Universidad Jaume I de Castellón y la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General) Universidad de Alicante Universidad Jaume I de Castellón Universidad de Castilla-La Mancha Universidad de La Laguna
Centro/s	<i>Universitat de València (Estudi General)</i> • Instituto Universitario de Ciencia Molecular (BURJASSOT) <i>Universidad de Alicante</i> • Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado (SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG) <i>Universidad Jaume I de Castellón</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I de Castellón (CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA) <i>Universidad de Castilla-La Mancha</i> • Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica de Toledo (TOLEDO) <i>Universidad de La Laguna</i> • Facultad de Física (SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real

Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Para futuras revisiones del programa de doctorado, se recomienda eliminar del criterio 5 (apartado 5.2) y 8.1, las referencias que se hacen a las composiciones de las comisiones académicas de cada universidad. La comisión académica debe ser única tal y como se indica en los criterio 3 y 5 (apartado 5.1) de la memoria.

Madrid, a 25/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken